

Empleados:

- Su empleador está registrado en el Departamento de Hacienda de Florida como empleador responsable, según la Ley de Asistencia de Reempleo de Florida. Esto significa que Ustedes, como empleados, están cubiertos por el Programa de Asistencia de Reempleo, previamente conocido como Programa de Compensación por Desempleo.
- Los impuestos de Asistencia de Reempleo financian los beneficios que se pagan a los trabajadores desempleados que reúnen los requisitos. Esos impuestos son pagados por su empleador y, según la ley, no se pueden descontar de los salarios de los empleados.
- Usted puede ser apto para recibir beneficios de asistencia de reempleo si reúne los siguientes requisitos:
 - 1. Debe estar total o parcialmente desempleado y no debe ser por causa atribuible a Usted.
 - 2. Debe solicitar los beneficios en https://connect.myflorida.com.
 - 3. Deber registrarse para trabajar en www.employflorida.com.
 - 4. Debe tener una historia de empleo y salarios suficientes.
 - 5. Debe hallarse Capaz para trabajar y Disponible.
- Usted puede presentar una reclamación por desempleo parcial por aquella semana en la que trabaje menos del horario completo debido a la falta de trabajo, si sus salarios durante esa semana son menores que el monto de su beneficio semanal.
- Usted debe informar todos sus ingresos mientras esté reclamando beneficios. Dejar de informarlos es un delito grave del tercer grado que conlleva una penalidad máxima de 5 años de cárcel y una multa de \$5,000.
- Los despidos relacionados con la conducta laboral indebida podrían conllevar la descalificación con un período de penalidad Y la descalificación permanecería en vigencia hasta que gane una cantidad establecida de salarios en el nuevo empleo.
- Abandonar voluntariamente el trabajo sin causa justificada atribuible al empleador podría conllevar la descalificación hasta que gane una cantidad establecida de salarios en el nuevo empleo.
- Si tiene alguna pregunta con respecto a los beneficios de asistencia de reempleo, comuníquese con el Departamento de Oportunidad Económica, Programa de Asistencia de Reempleo en:

Department of Economic Opportunity
Division of Workforce Services
Reemployment Assistance Program
1-800-204-2418
www.floridajobs.org

Este aviso debe publicarse conforme a la Sección 443.151(1) Leyes de Florida, de la Ley del Programa de Asistencia de Reempleo de Florida.